



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 622 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 1277-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL con Reg. Doc. N° 1297815 y Reg. Exp. N°. 991369 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°214-2019/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 13 de agosto de 2019 se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la actividad denominada “Acondicionamiento Turístico en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y Distrito de Huachocolpa de la provincia de Huancavelica”, con un presupuesto total S/94,555.45 (Noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 soles), para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Directa en un plazo de veinticinco (25) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1277-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 05 de septiembre de 2019 el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. **EDWIN JAVIER CCENTE CHANCHA**, con CIP 150065,

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente Acto Administrativo la designación al Ing. **EDWIN JAVIER CCENTE CHANCHA**, con CIP 150065, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente por la correcta ejecución de la citada obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 622 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2019

y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **EDWIN JAVIER CCENTE CHANCHA**, con CIP 150065 como Inspector de la actividad denominada "Acondicionamiento Turístico en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y Distrito de Huachocolpa de la provincia de Huancavelica", debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **EDWIN JAVIER CCENTE CHANCHA**, con CIP 150065 para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Mg. Dennis R. Altaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem